JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Terminación por Desistimiento de las Pretensiones
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Luz María Hurtado Bustos y Otros
Demandado:	Salud Vida S.A E.PS
Radicado:	63001-31-03-003-2019-00173-00

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

El 17-11-2022 se corrió traslado de la petición relativa al desistimiento de las pretensiones condicionada a que no se impusieran costas que en su momento elevaron los demandantes.

Dentro del lapso de la entidad demandada no se opuso frente a la petición objeto de traslado.

Bajo ese orden, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P se acogerá el desistimiento pretendido sin condena en costas y expensas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Sin condena en costas por lo anotado en la parte considerativa.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 189 del 29-11-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22bb940d213c08f2cde0b4677df9d15567a62025b256e9567be4c0c6f328f97f**

Documento generado en 28/11/2022 07:38:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica